

importe de 6.415, 51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 24 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial.—55.391.

**TRATAMIENTOS  
Y RECUPERACIONES  
ECOSISTEMAS, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**NUEVA NUINSA, S. L.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se comunica que el Socio Único de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada y de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal han acordado, por unanimidad, el 4 de noviembre de 2005 la fusión de las dos sociedades, mediante la absorción de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal por Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores de las sociedades participantes y sobre la base de los balances de fusión cerrados al 24 de octubre de 2.005 y aprobados por el socio único de ambas sociedades participantes en la fusión con carácter previo a la misma.

El tipo de canje ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios de las entidades participantes, surgiendo una prima de emisión de 10.406.608,78 Euros, sin que se prevea compensación complementaria en dinero, y será el siguiente: 13.872.111 participaciones de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, de nueva creación de 6,02 euro de valor nominal cada una, por cada 9.073.936 participaciones de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada de 6,012108094 euros de valor nominal cada una.

Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal ampliará su capital social en la cuantía necesaria para hacer frente al canje de las participaciones de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada de acuerdo con la ecuación de canje prevista en el apartado anterior. En particular, el aumento se realizará mediante la creación de 13.872.111 nuevas participaciones, de 6,02 euro de valor nominal cada una, que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las existentes en la actualidad, con una prima de emisión de 10.406.608,78 Euros. El valor nominal de las participaciones creadas en el aumento de capital quedará enteramente desembolsados como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada a Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

Las nuevas participaciones que habrán de ser creadas por Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal dará derecho a su titular a participar en las ganancias sociales de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal a partir del 1 de enero de 2005, en las mismas condiciones que el resto de participaciones de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal actualmente existentes.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada Unipersonal se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal será el 1 de enero de 2005.

Las participaciones a crear por Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal en virtud del aumento de capital contemplado en el presente Proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Tampoco existen titulares de participaciones privilegiadas ni titulares de derecho especiales distintos de las participaciones en las sociedades que se extinguirán como consecuencia de la fusión a quienes pudieran reconocerse derechos en Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en sus domicilios sociales.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Tratamientos y Recuperaciones Ecosistemas, Sociedad Limitada Unipersonal, Don José Luis Torres Muñoz y los Administradores Mancomunados de Nueva Nuinsa, Sociedad Limitada, Don Fernando Lacadena Azpeitia y Don Pablo Abril-Martorell Hernández.—56.350. 1.ª 7-11-2005

**TROPICALIA DE TENERIFE, S. A.**

*Anuncio de disolución de sociedad*

De acuerdo con el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 7 de octubre de 2005, acordó la disolución de la entidad «Tropicalia de Tenerife, Sociedad Anónima», de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1, 1.ª, de la misma Ley.

Santa Úrsula, 14 de octubre de 2005.—Francisco J. Rodríguez Castro.—55.283.

**VALLES DEL ESLA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de la sociedad «Valles del Esla, S.A.», celebrada el día 6 de septiembre de 2005 en Madrid, acordó, por unanimidad, reducir el capital social de la compañía en 394.200,00 euros, al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad y, simultáneamente, aumentar dicho capital social en 161.550,00 euros, quedando fijado el mismo en 1.238.550,00 euros.

Madrid, 7 de octubre de 2005.—Consejera Delegada, María José Álvarez Mezquíríz.—55.212.

**VAS-HER SANT BOI, S. L.**

*Edicto*

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial de este Juzgado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, comunico que en el proceso de ejecución número 1269/2005, instruido por este Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona, a instancia de Alejandro Jiménez Catalá y Marisol Martínez Hervás, se ha dictado auto en esta fecha en el que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Vas-Her Sant Boi, S. L., por importe de 36.537,76 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el BORME, expido el presente en Barcelona a 14 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—54.765.

**VILA, VAQUES Y PELFORT,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1376/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Juan Palomo Flores contra la empresa Vila, Vaques y Pelfort, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de octubre de 2005 por la que se declara al ejecutado, en situación de insolvencia total por importe de 1.672,00 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de octubre de 2005.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona doña María Nieves Rodríguez López.—54.677.

**YACOM INTERNET FACTORY, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**ALBURA  
TELECOMUNICACIONES, S. A.  
Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el pasado 28 de octubre de 2005 el accionista único de las sociedades Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima, unipersonal (en adelante «Ya.com») y de Albura Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, unipersonal, en adelante, Albura, adoptó la decisión de fusionar ambas sociedades mediante la absorción de Albura por Ya.com, con extinción de la personalidad social a Ya.com, todo ello de conformidad con el Proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 19 de octubre de 2005. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades fusionadas a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión. Se hace constar que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Madrid, 28 de octubre de 2005.—El Secretario no miembro del Consejo de Administración de Yacom Internet Factory, Sociedad Anónima, unipersonal, y de Albura Telecomunicaciones, Sociedad Anónima, unipersonal, Diana Torres Prieto.—55.633. 1.ª 7-11-2005.

**YOCARECH REHABILITACIÓN  
DE EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA**

Que en el procedimiento de ejecución 111/05 del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vizcaya, seguido a instancias de Óscar Filla Rodríguez, contra la empresa, Yocarech Rehabilitación de Edificios, Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado la siguiente: «Parte dispositiva: En atención a lo expuesto se acuerda declarar al ejecutado Yocarech Rehabilitación de Edificios, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 4.000 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Bilbao, 18 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, Begoña Monasterio Torre.—54.933.